



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 0261 del 20 de marzo de 2019
Ejecutivo Hipotecario No. 2016-00380 del Juzgado 1° Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá.

1. Teniendo en cuenta que para la data señalada por auto del 3 de mayo pasado la titular del Despacho había programada con antelación el adelantamiento de otra diligencia en diferente proceso, lo que no advirtió en su momento, se ordena reprogramar la fecha aquí prevista para el 22 de junio de 2021 a las 8.30 a.m.

2. Librese comunicación al Secuestre designado, y requiérasele para que manifieste su aceptación al cargo, y comparezca a la diligencia ordenada.

3. Infórmese a los interesados, que la diligencia será adelantada a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

4. Por tratarse de una diligencia de secuestro, la petición contenida en el inciso primero del escrito visto a folio 61, que refiere a librar oficio con destino a la Defensoría del Pueblo y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- no será atendida, disponiéndose tan solo, librar comunicación a la Policía Nacional, para que en la fecha brinde el acompañamiento que requiere el personal que debe concurrir a la diligencia programada. Lo anterior, conforme lo ordenado en el auto visto a folios 58 y Vto.

Una vez elaborada la comunicación, la secretaría proceda a diligenciarlo directamente a la entidad oficiada. Déjense las constancias a que hubiere lugar.

5. Aceptar la sustitución de poder presentada a folio 61, y se reconoce personería a la abogada **Dora Cecilia Dotor Mayordomo** para que adelante la diligencia de secuestro de que da cuenta la presente actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u>	
Hoy <u>24 MAY 2021</u>	
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRÉS TORRES.</u>	